



Consejo Nacional de Educación Superior
Ley N° 4995/2013

RESOLUCIÓN N° 166. /2016
“POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ SEDE - CURUGUATY

Asunción ¹⁵ de abril de 2016

VISTA: La nota de fecha 29 de Diciembre de 2014 presentada por la Universidad Nacional de Canindeyú, con Expediente CONES. N° 1391/14, en la que solicita la Habilitación de la Carrera de “**Derecho**”, correspondiente a la Sede – Curuguaty.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013, DE EDUCACIÓN SUPERIOR establece en su Artículo N° 32: “La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento.”

El Informe Final N° 111/16 de la Asesoría Académica con Expediente CONES N° 1005/16, firmado por la Mag. María Teresa Gaona y la Dra. Kitty Gaona Franco, miembro del Comité Académico, que cita los informes favorables: Académico, Recursos Humanos; Económico, Jurídico e Infraestructura.

POR LO TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Habilitación de la Carrera “**Derecho**”, de la Universidad Nacional de Canindeyú correspondiente a la Sede Central – Curuguaty, conforme al siguiente detalle:

Universidad	Facultad	Carrera	Sede	Modalidad	Titulo Otorgado	Duración	
						Años	Horas
Nacional de Canindeyú	Ciencias Jurídicas y Sociales	Derecho	Curuguaty	Presencial	Abogado/a	6	2.902

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.


Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario - CONES




Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - CONES